Ley de 13 de diciembre de 1919

Vialidad.- Se consigna en el presupuesto de 1920, la suma de Bs. 6.000 para la reapertura del camino carretero Cuatro Ojos y la confluencia de los ríos Grande y Piray.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Consígnase en el Presupuesto Nacional de 1920, la suma de seis mil bolivianos para la reapertura del camino carretero entre el puerto de Cuatro Ojos y las confluencias de los ríos Grande y Piray.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, Secretario ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.